



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2010-SERNANP

Lima, 13 JUL. 2010

VISTO:

El Informe N° 268-2010-SERNANP-DGANP-DDE de fecha 25 de junio de 2010 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo mencionado, se creó el SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2009-SERNANP se crearon los Enlaces Territoriales como órganos de carácter interno de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de ámbito territorial del SINANPE, disponiendo que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas determine la división y circunscripción de los mismos, así como la designación de sus Coordinadores;

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2009-SERNANP del 26 de enero de 2009 se creó el Enlace Territorial Sur, cuya conformación fue modificada por la Resolución Presidencial N° 230-2009-SERNANP del 30 de diciembre de 2009 y la Resolución Presidencial N° 019-2010-SERNANP del 02 de febrero de 2010, quedando conformado por las siguientes Áreas Naturales Protegidas: Santuario Histórico de Machupicchu, Santuario Nacional Lagunas de Mejía, Santuario Nacional Megantoni, Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, Reserva Comunal Machiguenga, Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi, Santuario Nacional Ampay y el Parque Nacional del Manu;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 230-2009-SERNANP se creó el Enlace Territorial Interoceánico Sur, cuya conformación fue modificada por



Resolución Presidencial N° 019-2010-SERNANP, el cual quedó constituido por las siguientes Áreas Naturales Protegidas: Parque Nacional Bahuaja Sonene, Reserva Nacional Tambopata, Reserva Nacional del Titicaca y Reserva Comunal Amarakaeri;

Que, mediante informe del visto, se propone integrar el Enlace Territorial Interoceánico Sur con el Enlace Territorial Sur, estableciendo dos Sedes Técnicas ubicadas en las ciudades del Cusco y Puerto Maldonado, y una coordinación administrativa en ésta última, a efectos de optimizar al máximo las condiciones y capacidades del personal que viene prestando servicios, así como también de las instalaciones, el equipamiento y las funciones de los Enlaces Territoriales antes mencionados;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal c) y h) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar las Áreas Naturales Protegidas que conforman el Enlace Territorial Sur, que comprenderá a las siguientes:

- Santuario Histórico de Machupicchu.
- Santuario Nacional Lagunas de Mejía.
- Santuario Nacional Megantoni.
- Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- Reserva Comunal Machiguenga.
- Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi.
- Santuario Nacional de Ampay.
- Parque Nacional del Manu.
- Parque Nacional Bahuaja Sonene.
- Reserva Nacional Tambopata.
- Reserva Nacional del Titicaca.
- Reserva Comunal Amarakaeri.

Artículo 2°.- Establecer que el Enlace Territorial Sur contará con una (01) coordinación administrativa en la ciudad de Puerto Maldonado que comprenderá a las Áreas Naturales Protegidas detalladas en el artículo precedente, y dos (02) sedes técnicas, una en la ciudad de Puerto Maldonado y otra en la ciudad del Cuzco, las cuales abarcan a las Áreas Naturales Protegidas del Enlace Territorial Sur, de la siguiente forma:

Sede Técnica - Cusco

- Santuario Histórico de Machupicchu.
- Santuario Nacional Lagunas de Mejía.
- Santuario Nacional Megantoni.





- Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- Reserva Comunal Machiguenga.
- Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi.
- Santuario Nacional de Ampay.
- Parque Nacional del Manu.



Sede Técnica - Puerto Maldonado

- Parque Nacional Bahuaja Sonene.
- Reserva Nacional Tambopata.
- Reserva Nacional del Titicaca.
- Reserva Comunal Amarakaeri.



Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General adopte las acciones que resulten convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 230-2009-SERNANP del 30 de diciembre de 2009, que crea el Enlace Territorial Interoceánico Sur y modifica la conformación del Enlace Territorial Sur, así como los extremos de las Resoluciones Presidenciales que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Presidencial.



Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

